

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

007

FECHA: 3 DE MAYO DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA Nº 006 DE 2019, SANCIONADA EL DIA 03 DE MAYO DE 2019: **"ORDENANZA Nº 006 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 3 de mayo de 2019

Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 006 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto - Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Arauca, 3 de mayo de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 3 de mayo de 2019, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 006 del 03 de mayo de 2019.

ORDENANZA N° 006 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Gobernación de Arauca



5

ORDENANZA No. 006 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 03 de Mayo de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE *Res# 1180/2019*
Gobernador del Departamento de Arauca



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA
No. 006 DE 2019**

REMITIDO POR : *Coordinadora Área Jurídica Departamental.*

ASUNTO : *Revisión Jurídica*

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**

CONCEPTO : *De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.*

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 11, 22 y 29 de Abril de 2019, según certificación expedida por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental el 30 de abril de 2019, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2019-080 de fecha 30 de abril de 2019 y recibido por la administración departamental mediante radicado interno No. 2019090005964-1 del 30-04-2019, suscrito por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea.

Mediante Memorando No. 165 de fecha 2 de mayo de 2019, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 006 de 2019, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se está haciendo una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las modificaciones al presupuesto, son un trámite que está contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

Igualmente, sobre el concepto de vigencia expirada la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:

"... Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

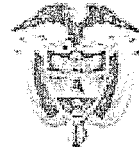
"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

- 1. Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;*
- 2. Un empobrecimiento o aumento correlativo, y*
- 3. Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



MEMORANDO No. 165 de 2019

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 2 de mayo de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador del Área de Jurídica

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

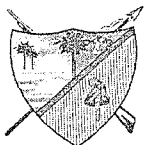
ASUNTO: **Revisión Técnica ORDENANZA 06 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 228 de fecha 2 de mayo de 2019 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el señor Gobernador Encargado), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 06 de 2019, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 11, 22 y 29 de abril de 2019 respectivamente.


Cindy C
2-04-19
2:04 PM

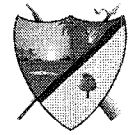


- El contenido de la Ordenanza 06 de 2019, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la Comisión Segunda de Hacienda, Crédito Público y Control Fiscal para segundo y tercer debate.
- Presenta como anexo Decreto No. 336 de 2019 "Por el cual se hace una homologación de vigencias expiradas al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2019 de fecha 9 de abril de 2019 y firmada por el señor Gobernador Encargado de Arauca.
- Presenta como anexo relación de homologación de proyectos correspondientes a vigencias expiradas al Presupuesto departamental para la vigencia fiscal 2019 firmada por la Profesional de Apoyo de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Secretario de Planeación Departamental.
- Presenta como anexo certificación firmada por los Profesionales Especializados con funciones de Presupuesto y con funciones de Contabilidad de proyectos de vigencias expiradas susceptibles de adición presupuestal para la vigencia 2019.
- Presenta como anexo Acta No. 005 de 8 de abril de 2019 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS.

Cordialmente,

 Decreto 379/2019
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
 Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó:  Ángel Arnoby Arenas



10

Arauca, abril 30 de 2019

Oficio No. PAD – 2019– 080

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.06 de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 06 de 2019; "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

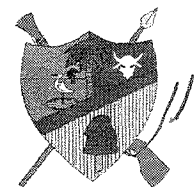
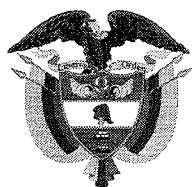
MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General Asamblea Departamental

Cindy C.
4:30 pm
30-04-19

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 06 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

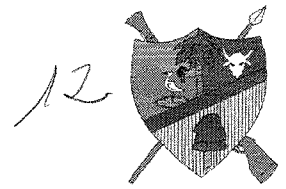
O R D E N A

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, por la suma de, **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 79 CTVOS MCTE (\$ 2.926.392.655,79)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	6			VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	4	6	1		CANCELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	4	6	1	105	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)	58.541.756,18
2	4	6	1	108	CANCELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS.- I.V.A.	35.000.000,00
2	4	6	1	115	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS	30.000.000,00
2	4	6	1	116	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - GACETA DEPARTAMENTAL	1.455.000,00
2	4	6	1	117	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - AL CONSUMO DE CERVEZA EXTRANJERA (DECRETO 190/69)	2.610.000,00
2	4	6	1	118	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)	11.835.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

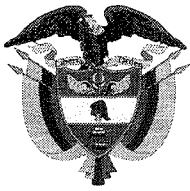


ORDENANZA No. 06 DE 2019

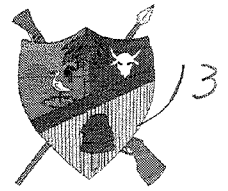
2	4	6	1	119	CANCELACIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS. - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 585 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL DPTO DE ARAUCA.	2.786.950.899,61
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						2.926.392.655,79

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adicione el Presupuesto de Gastos de Inversión, del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de, **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 79 CTVOS MCTE (\$ 2.926.392.655,79)** Según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO
U N	D I M	E J E S	P R O G	S U B P	P R O Y				
14						VIGENCIAS EXPIRADAS			
14	01					Dimensión social			
14	01	02				Equidad social para la paz			
14	01	02	09			Victimas			
14	01	02	09	24		Prevencion y proteccion para las victimas			
14	01	02	09	24	6005	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No.295 DE 2014.- APOYO AL LOGRO DE INTERVENCIONES DEL COMPONENTE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PIU 2012-2015).			35.000.000,00
							Cancelación Vigencias Expiradas. I.V.A.	35.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

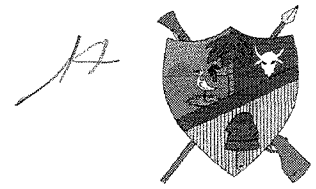


ORDENANZA No. 06 DE 2019

14	01	02	09	24	1846	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 431 DE 2016.. APOYO A LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL .			15.900.000,00
							Cancelación Vigencias Expiradas.- Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	11.835.000,00	
							Cancelación Vigencias Expiradas.- Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	2.610.000,00	
							Cancelación Vigencias Expiradas.- Gaceta Departamental	1.455.000,00	
14	04					Dimensión Institucional			
14	04	05				Buen gobierno			
14	04	05	18			Gestion publica			
14	04	05	18	50		Participacion comunitaria y servicio al ciudadano			
14	04	05	18	50	7034	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No.318 DE 2015.- APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LÍDERES Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			30.000.000,00

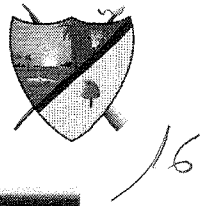


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 06 DE 2019

									Cancelación Vigencias Expiradas.- Rendimientos Financieros Regalías	30.000.000,00	
14	04								DIMENSION INSTITUCIONAL		
14	04	05							BUEN GOBIERNO		
14	04	05	19						DESARROLLO Y PLANEACION TERRITORIAL		
14	04	05	19	52					PLANEACION TERRITORIAL		
14	04	05	19	52	1247				VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No.128 DE 2016.- AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-		2.845.492.655,79
									Cancelación Vigencias Expiradas.- convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 585 Celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	2.786.950.899,61	



CERTIFICACION SGADA – 2019 – 034

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE
PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”; el cual se convirtió en la **ordenanza No. 06 de 2019** tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

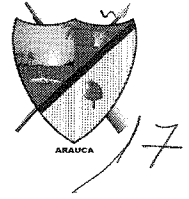
Primer Debate: 11 de abril de 2019 ✓
Segundo Debate: 22 de abril de 2019 ✓
Tercer Debate: 29 de abril de 2019 ✓

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, como ponente del Proyecto De ordenanza “Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a **VIGENCIAS EXPIRADAS** en el presupuesto de gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre primero enero y 31 diciembre de 2019”, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 10 de abril de 2019 cuenta con las respectivas certificaciones del profesional especializado en presupuesto de la secretaria de hacienda.

Tuvo su primer debate el 11 de abril, debidamente sustentado por el delegado de la secretaria de hacienda departamental Dr. Manuel Calderón y aprobada por unanimidad de la plenaria; Es una adición de vigencias expiradas por valor de \$2.926.392.655,79

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

- a) La constitución política de Colombia, articulo 300 numeral 5
- b) El Decreto 1222 de 1986, articulo 60 numeral 7
- c) El Decreto 111 de 1996
- d) La ordenanza 14E de 2015 “Estatuto Orgánico de presupuesto”

CONVENIENCIA

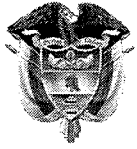
Se establece la necesidad de realizar una adición de vigencias expiradas al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con el fin de cumplir con la ejecución y pago de compromisos pendientes de vigencias anteriores.

PROPOSICION PONENCIA

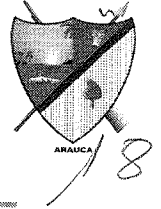
Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a **VIGENCIAS EXPIRADAS** en el presupuesto de gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre primero enero y 31 diciembre de 2019 me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, sin modificación alguna al proyecto.

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de Abril de 2019.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a VIGENCIAS EXPIRADAS en el presupuesto de gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 enero y 31 diciembre de 2019”, de acuerdo a lo aprobado en su primer debate, donde fue sustentado por el gobierno departamental y aprobado por unanimidad; que el Diputado ponente DUMAR ABEL SANCHEZ presenta ponencia POSITIVA, la cual es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

En tal sentido presentamos informe para segundo debate, sin modificación alguna al proyecto de ordenanza.

EN CONSECUENCIA LA COMISIÓN PROPONE:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 22 de abril siendo las 02:30 P.m.

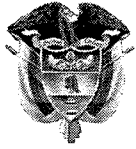

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión
ponente


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente

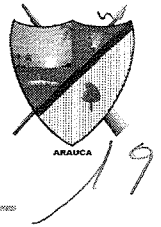

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO GIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza “**Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a VIGENCIAS EXPIRADAS en el presupuesto de gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 enero y 31 diciembre de 2019**” por valor de \$2.926.392.655,79, en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, y que no surtió modificaciones en ninguno de los debates anteriores, ni en la ponencia; la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 25 de abril de 2019 siendo las 8:45 A.M.



DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión
ponente



MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente



WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado



MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado



HERNANDO HENAO CIRO
Diputado

Arauca, Abril de 2019

20
← 1

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 14E de 2015 Estatuto Orgánico Presupuestal y Ordenanza 007E de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Humanizando el Desarrollo".

CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición presupuestal de vigencias expiradas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, con el fin de cumplir con la ejecución y pago de compromisos pendientes de vigencias anteriores.

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 14E de 2015, Estatuto de Presupuesto Departamental, y teniendo en cuenta el procedimiento aplicable de acuerdo a directrices del Ministerio de Hacienda y crédito público, para esta

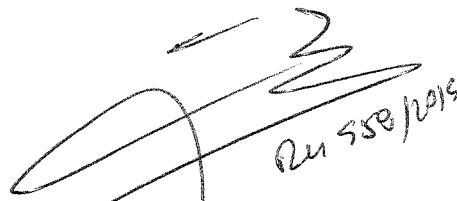
clase de compromisos.

La adición corresponde a los siguientes proyectos de inversión:

Para Gastos de Inversión, Proyectos Nos, **6005, 7034, 1247, y 1846**, de las vigencias **2014, 2015 y 2016**, corresponden a compromisos de Vigencias Expiradas, aparecen codificados en la unidad, dimensión, Objeto, programa y subprograma del plan de desarrollo anterior, a fin de no causar traumatismo en el Sistema de Gestión Financiera - SGF, fueron homologados a la codificación del Plan de Desarrollo actual, 2016- 2019 "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", y para la incorporación al presupuesto de la actual vigencia, se hace necesario realizar la adición presupuestal correspondiente para el respectivo cumplimiento de dichas obligaciones.

La adición Presupuestal es por la suma de, **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 79 CTVOS MCTE (\$ 2.926.392.655,79)**, tal como se detalla en el proyecto de ordenanza que se presenta.

De esta forma, Honorables Diputados, dejo a su consideración el Proyecto de adición al Presupuesto correspondiente a la vigencia 2019, con la certeza de que acometerán su estudio con la mayor dedicación y el compromiso que siempre los ha caracterizado, no sin antes manifestar la plena disposición del Gobierno Departamental para sustentar el contenido del Proyecto que nos ocupa, previa coordinación entre la comisión de presupuesto y la Secretaría de Hacienda.



21 558/2019

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Manuel Calderón Sánchez, -Secretario de Hacienda.

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez, - Profesional especializado- Presupuesto

Digitó: Emma I. Carvajal R.- Profesional de Apoyo-Secretaria de Hacienda.